

Frangueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las que los Jueces, Alcaldes y Secretarios cobren los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán y se se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Se acuerda en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número ordinario el trimestre, ocho pesetas el suplemento y quince pesetas al año, a los particulares, pagando al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean estrictamente de corte uo pobre, se insertarán en el presente Boletín, así como cualquier anuncio concerniente al servicio judicial, que difiera de las mismas, lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su enmendación, que deberá verificarse cada año.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a lo que se inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos valdrán cincéntimos de peseta.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se aborarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22 de febrero de 1917.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias de uso de armas, caza y gaigo, expedidas por este Gobierno civil durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1916. (1)

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
1.107	Cabañas	Benito Martínez Fernández	Caza
1.108	Lugán	Pablo Aller	"
1.109	Cifuentes de Rueda	Emigdio Zapico	"
1.110	Matadeón	Eustaquio Prieto Regueras	"
1.111	Valencia de Don Juan	Isaac García Garrido	"
1.112	Idem	Jesús Brezmas Fernández	"
1.113	Idem	Fernando García del Valle	"
1.114	Valderas	Atanasio Prieto Carpintero	"
1.115	San Esteban	Silvestre Fernández Pérez	Uso
1.116	León	Luis García Villadomat	"
1.117	Valderas	Antonio González Herrero	"
1.118	Idem	Enrique Díez López	"
1.119	Cerejal de Ribera	Modesto Alonso Bueno	"
1.120	Valencia de Don Juan	Virgilio Alonso García	"
1.121	León	Indalecio Llanazares	"
1.122	Valverde del Camino	Jesús Gallego	"
1.123	Bustos	Lorenzo Ramos de Mayo	"
1.124	Villamandos	Eduardo Murcigo Borrego	"
1.125	Villaverde	Fernando San Juan	"
1.126	Ardoncino	Teodoro Fidalgo	"
1.127	Sahagún	Marcelo González	Caza
1.128	Ponferrada	Pedro Blanco Ortiz	Uso
1.129	Sa. María del Páramo	José Casado Tejedor	"
1.130	Idem	Eligio Casado Santos	"
1.131	Algadefe	Emigdio Merino Pernía	"
1.132	Villaver	Arsenio Fuentes	"
1.133	Valderas	Justo Estrada	"
1.134	Villaquejida	Juan Ferrero Fernández	Caza
1.135	Barrios de Salas	Angel Mato	"
1.136	Calzadilla	Fernán Herrero	"
1.137	Palanquinos	Higinio Miguélez	"
1.138	Mansilla de las Mulas	Miguel Esfios	Gaigo
1.139	La Bañza	Marcos Manjón Rosales	"
1.140	Idem	José Bisnco Pedrosa	"
1.141	Idem	Cecilio Pérez	"

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
1.142	Sa. María del Páramo	Eloy Casado	Gaigo
1.143	Idem	Idem	"
1.144	Navafria	Eusebio Aláiz Gutiérrez	Caza
1.145	La Bañza	Antonio de la Fuente	"
1.146	San Juan de Torres	Juan Rubio Esteban	Gaigo
1.147	Villalibre	Manuel Puente Morán	Caza
1.148	Luyego	Saturnino Alvarez Flórez	"
1.149	Idem	Francisco Alvarez Flórez	"
1.150	Idem	Luis Fuente Blas	"
1.151	Corullón	Cándido Cuadrado Cuadrado	Caza
1.152	Puerto Domingo Flórez	Andrés Llanas Robledo	Uso
1.153	Astorga	Adolfo Alonso Manrique	Caza
1.154	Villaquejida	Evaristo Ramos del Pozo	"
1.155	Villomar	Pedro Méndez	"
1.156	Marne	Santiago Benavides Ferrero	"
1.157	Lois	Antonio Reyero Tejerina	"
1.158	Busdongo	José María Viñuela	"
1.159	Villanovar	Justo Herrero	"
1.160	Antimio	Efadio Martínez	"
1.161	Nistal de la Vega	Manuel Blanco	"
1.162	Secarejo	Bernardino García	"
1.163	Posada	Pedro Fernández Calzada	"
1.164	León	Nestor Alonso Nistal	"
1.165	Llamos	Cristino Díez Herrero	"
1.166	Villafraanca	Domingo Epifanio Núñez	"
1.167	León	Baldomero Fernández	Uso
1.168	Mansilla de las Mulas	Nicolás del Río	Caza
1.169	Leguna de Somoza	Joaquín Fernández Fernández	"
1.170	Cárneros	Vicente López Velasco	"
1.171	Fuentes de los Oteros	Baldomero Santos Fernández	"
1.172	Matanza	Cándido Castillo Casado	"
1.173	La Bañza	Simón Alvarez Martínez	"
1.174	Gradefes	Joaquín Bermejo	"
1.175	Villaquejida	Pedro Redondo	"
1.176	Astorga	Heriberto Granell	"
1.177	Idem	José Granell	"
1.178	Valderas	José Toral Temprano	"
1.179	Idem	Guillermo López	"
1.180	La Bañza	Darío González Ramos	Uso
1.181	Fresno de la Vega	Francisco Carpintero	Caza
1.182	Valderas	Darío Tirados Marcos	"
1.183	Manilla	Gabriel Alonso	"
1.184	Idem	Juan Martínez y Martínez	"
1.185	Palanquinos	Alejandro Alegre Fernández	"
1.186	Azadinos	Rufino Fidalgo	"
1.187	Chozas de Arriba	José Colado Martínez	"
1.188	San Martín del Camino	Victorino Robles	"
1.189	Villacé	Victorino López Marcos	"
1.190	Climanes de la Vega	Emilio Hidalgo Cadenas	"
1.191	Valderas	Guillermo Guzmán	"
1.192	Villapadierna	Gaspar Agudo	"
1.193	Cortiguera	José Sánchez Martínez	"
1.194	Cecabelos	Luis Marín	"
1.195	Villapadierna	Quiterio Rodríguez	"
1.196	Prado	Pedro Fernández	"
1.197	Grajalejo	Antonio Delgado Fraja	"

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 16 del corriente mes.

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
1.198	Valderas	Luis Fernández Cuñado	Caza
1.199	La Bañeza	Dario de Mata Rodríguez	Uso
1.200	Mansilla de las Mulas	Angel Fernández	Caza
1.201	Praano de la Vega	Eliberto Romoso	Uso
1.202	Ferral	Demetrio Garcia	Uso
1.203	Santa Eulalia	Tomás de Prado	Uso
1.204	León	Ecequiel Fernández	Caza
1.205	Encinado	José Delgado	Uso
1.206	Valdevimbre	Maximo Alvarez Alonso	Uso
1.207	Castrotierra	Joaquín Alonso García	Uso
1.208	Sabero	Tomás Anton del Blanco	Uso
1.209	San Miguel	Claudio Rodríguez	Caza
1.210	Alfaja de los Melones	Eusebio Ferrero Fernández	Uso
1.211	Villahornate	Lorenzo Garcia	Uso
1.212	Cacabelos	Manuel Vázquez	Uso
1.213	Alfaja de los Melones	Nemesio Martínez González	Uso
1.214	Otero de Curueño	Mariano Alvarez Acevedo	Uso
1.215	Idem	Idem	Uso
1.216	Cacabelos	A. frodo Vázquez Rodríguez	Uso
1.217	Idem	R. fael Burguño	Uso
1.218	Valencia de Don Juan	Sergio de la Fuente Garcia	Caza
1.219	Prado	Arturo Bibao Castellanos	Uso
1.220	Cifera	Luis Fernández Alvarez	Uso
1.221	Villacerán	Laureano Pérez de Lucas	Caza
1.222	La Bañeza	Bias Cantón	Uso
1.223	Cistierna	Aurelio Tascón Alvarez	Uso
1.224	León	Bernardo Fernández Cabo	Hurón
1.225	S. Pedro de las Dueñas	Leandro Lazo	Caza
1.226	S. Esteban de Valdeusa	Robustiano Tahoces	Uso
1.227	Joara	Marcellino Gago Cano	Uso
1.228	Astorga	Honorino Martínez Alonso	Uso
1.229	Ponferrada	Antonio López Boto	Uso
1.230	Villafraanca	Pío Villanueva	Caza
1.231	Ponferrada	Antonio López Boto	Uso
1.232	Benavides de Orvigo	Victorino Santiago de la Torre	Uso
1.233	Fresnelino del Monte	Linos Escapa	Uso
1.234	Cembranos	José Marcos Pérez	Galgo
1.235	Mansilla de las Mulas	Angel Ramos Martínez	Caza
1.236	Cifera	Celestino Bayon	Uso
1.237	Columbianos	Ramiro López Garcia	Uso
1.238	Redelga	Pedro Martínez Fuertes	Uso
1.239	Oseja de Sajambre	Julio Fernández	Uso
1.240	Oencia	Aquilino Cadorniga	Uso
1.241	Riaño	Lucio Rodríguez	Uso
1.242	Villequejada	Eugenio Astorga Rodríguez	Uso
1.243	Ponferrada	Nemesio Fernández	Uso
1.244	Idem	Antonio Cortés	Uso
1.245	Salce	Genaro Cordero González	Uso
1.246	Valencia de Don Juan	Emeterio Martínez Martínez	Uso
1.247	Santibáñez	José Viloria y Viloria	Uso
1.248	Villafra	Tomás Garcia Rubio	Uso
1.249	Valderas	Lorenzo Abad	Galgo
1.250	Sta. Colomba la Vega	Fuaso Santos Fuertes	Caza
1.251	Vaquemorilla	Sigundo Arevalo	Uso
1.252	Lagán	Prolián del Cano	Uso
1.253	Quintana de Rueda	Indalecio Gallego	Uso
1.254	Villafra	Apelto Mozo Unzué	Uso
1.255	Quintana de Rueda	Gregorio Puante	Uso
1.256	Sahagún	Eusebio Luna	Uso
1.257	Villamoratal	Leanes Rojo Fernández	Uso
1.258	La Robla	Joaquín Gutiérrez Villar	Uso
1.259	Villamoratal	Fidel Aparicio Alonso	Galgo
1.260	Mansilla de las Mulas	Peblo Gutiérrez Llamas	Uso
1.261	Valderas	Claudio González Delgado	Caza
1.262	Brañeas	Juan Fernández Solls	Uso
1.263	Castriello de Cabrera	Domingo Alvarez de Alvarez	Uso
1.264	Pereda	Perfecto Alvarez	Uso
1.265	Basdongo	Saturino Gutiérrez Garcia	Uso
1.266	Vega de Valcarlos	José Rivas Feijoo	Uso
1.267	Villamer	Marcelo González	Caza
1.268	Castrotierra	José Garcia Martínez	Uso
1.269	Villafraanca del Bierzo	Lisardo Martínez	Uso
1.270	Toral de los Vados	Carlos Fernández Santín	Uso
1.271	La Aldea del Puente	Francisco Nistal Sandoval	Uso
1.272	Jiménez de Jamuz	Pablo Rufino Garcia	Uso
1.273	S. Martín de la Cueva	Máximo Vafejo Rodríguez	Uso
1.274	Santoventa del Monte	Amalio Garcia Robles	Uso
1.275	Castrotierra	José Gutiérrez Calvo	Uso
1.276	Villucé	Andrés Delgado Ferrero	Uso
1.277	Santibáñez	Manuel Rivera Viloria	Uso
1.278	Sabero	Hedodoro Anton del Blanco	Uso

(Se continuará)

PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo que determina el art. 63 del Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, en los Ayuntamientos que comprende el partido judicial de La Bañeza, dé principio el día 7 de marzo próximo, anunciándose oportunamente por cédula a los señores Alcaldes, la fecha de la comprobación en cada Municipio.

Los señores Alcaldes, al recibir el aviso, harán saber a los comerciantes e industriales, la obligación que tienen de concurrir con sus pesas y medidas al Ayuntamiento cabeza de Distrito, el día que al efecto se señala; advirtiéndoles la responsabilidad en que incurrirán los que falten al cumplimiento del expresado surtido.

León 19 de febrero de 1917.

El Gobernador,
Victoriano BallesterosDON VICTORIANO BALLESTEROS,
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

Hago saber: Que remitido a la Dirección general de Obras públicas el proyecto del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, Sección de La Robla a La Vecilla, y debiendo instruirse con arreglo a la Ley de 11 de abril de 1849 y Reglamento para su ejecución, el expediente informativo de la travesía de La Va cueva, comprendida en dicho trozo de carretera, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones a que se contrae el art. 5.º del mismo; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 18 de febrero de 1917.

Victoriano Ballesteros

Hago saber: Que remitido a la Dirección general de Obras públicas el proyecto del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, Sección de La Robla a La Vecilla, y debiendo instruirse con arreglo a la Ley de 11 de abril de 1849 y Reglamento para su ejecución, el expediente informativo de la travesía de Palazuelo, comprendida en dicho trozo de carretera, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones a que se contrae el artículo 5.º del mismo; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 16 de febrero de 1917.

Victoriano Ballesteros

MINAS

Anuncios

Se hace saber a D. Domingo Labandera Villa, vecino de La Vid, que en la subasta celebrada el 17 de los corrientes, ha sido adjudicada la prioridad del terreno de la caducada «Federiquis», núm. 4.292, a D. Bal-

asar Plorno Prieto, por lo cual el Sr. Gobernador ha dispuesto se cancele el registro nombrado «Deasenda», núm. 5.445, devolviéndosela la carta de pago.

León 10 de febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

Se hace saber a D. Agustín Díez Morán, vecino de Otero de las Dueñas, que el Sr. Gobernador ha dispuesto no admitir el registro «La Giraldá», núm. 5.434, por solicitarse 50 pertenencias y designar 300, quedando a su disposición la carta de pago correspondiente.

León 19 de febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alfredo Zoreda, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de febrero, a las doce y veinte, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada Vicente, sita en término de Santa Marina, Ayuntamiento de Albares, y liada por el E. con la mina «Jota», núm. 4.128, y por los demás rumbos, con terreno franco. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la mina «Jota», núm. 4.128, y de él se medirán 100 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 200 al O., la 3.ª; y de ésta 1.000 al S., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª; y de ésta con 800 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.432.

León 15 de febrero de 1917.—

Revilla.

Hago saber: Que por D. Lucio Díez Roscales, vecino de El Otero de Valdetuejar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de febrero, a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada La Candela, sita en el paraje «Fuente del reguero de la Horcada», término de El Otero, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la «Fuente del reguero de la Horcada», y de él se medirán 350 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 300 al E., la 2.ª; de ésta 700 al S., la 3.ª; de ésta 300 al O., la 4.ª; y de ésta con 350 al N., se llegará al punto de partida, que-

dando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5 455. León 15 de febrero de 1917. — *J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Heliodoro Antón del Blanco, vecino de Sabero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de febrero, a las nueve y cinco, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manuela*, sita en el paraje «la cuesta del monte», término de Santiago de las Villas, Ayuntamiento de Carrocera. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. del Cementerio de Santiago de las Villas, y de él se medirán 400 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 400 al N., la 2.ª; de ésta 1 000 al O., la 3.ª; de ésta 400 al S., la 4.ª, y de ésta con 600 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5 455. León 15 de febrero de 1917. — *J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Felipe Díez Vizueta, vecino de Oteros de Sabero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de febrero, a las diez y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *Demasia a Dos Amigos*, sita en el paraje Las Portellas, término de Sabero, Ayuntamiento de Cisterna. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Dos Amigos», núm. 4 771; «Sabero número 10», núm. 655, y «Rosario», número 2 857.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5 456. León 15 de febrero de 1917. — *J. Revilla.*

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARÍA. — SUMINISTROS
Mes de enero de 1917

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pts. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.....	0 40
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 32
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 30
Litro de petróleo.....	1 00
Quintal métrico de carbón.....	7 50
Quintal métrico de leña.....	5 02
Litro de vino.....	0 45
Kilogramo de carne de vaca.....	1 35
Kilogramo de carne de carnero.....	1 35

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 10 de febrero de 1917. — El Vicepresidente, *Isaac Alonso*. — El Secretario, *Antonio del Pozo*.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

Providencia. — Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1860, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. — Procedase a hacer efectivo el descubiertos en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes. — Así lo proveo, mando y firmo en León, a 25 de enero de 1917. — El Tesorero de Hacienda, *M. Domínguez Gil*.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción. León 5 de febrero de 1917. — El Tesorero de Hacienda, *P. S., Alvaro Fernández*.

(RELACION QUE SE CITA)

NOMBRES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE
			Ptas. Cts.
El pueblo de Carrocera.....	Carrocera.....	Derechos reales.....	5 60
El idem de Cebanico.....	Cebanico.....	».....	1 96
El idem de Cabañeros.....	Cabañeros.....	».....	1 98
El idem de Conforcos.....	Conforcos.....	».....	1 47
El idem de Nava de los Caballeros.....	Nava Caballeros.....	».....	11 53
El idem de Valderas.....	Valderas.....	».....	4 51
El idem de Villamoratiel.....	Villamoratiel.....	».....	2 45
El idem de Villamontiel.....	Villamontiel.....	».....	1 45
El idem de Villanarín.....	Villanarín.....	».....	2 09
La Cofradía de San Antonio de Padua.....	León.....	».....	2 97
El Hospital de Manjarín.....	Manjarín.....	».....	5 42
Misas de D. Francisco Amilante.....	León.....	».....	11 26
D.º Paz Ríguez, de Fuente.....	».....	».....	1 785 43
D. Luis Ríguez, de Fuente.....	».....	».....	1 799 78
» Dionisio Gntz. Miranda.....	».....	Misas, canon.....	180 »

León 5 de febrero de 1917. — El Tesorero de Hacienda, *P. S., Alvaro Fernández*.

AYUNTAMIENTOS

Don Joaquín López Robles, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Excepcional Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del presente año, se les cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal preceptuada por el artículo 99 de la vigente ley de Reclutamiento, para que comparezcan al acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el primer domingo, 4 del próximo mes de marzo, a las nueve de la mañana; bien entendido, que los que no lo verificaren ni justificaren legalmente estar dentro de algunos de los casos que preceptúa el art. 100 de la referida Ley serán declarados prófugos.

León 14 de febrero de 1917. — El Alcalde, *Joaquín L. Robles*.

Mozos que se citan

- Núm. 5 Florentino Fernández, hijo de padres desconocidos.
- 6 Luis Arias Alvarez, de N. y Carolina Alvarez.
- 11 José Rodríguez Prado, de Fermín e Hipólita.
- 12 Rufino Panera Ordás, de José y Josefa.
- 13 Gabino Tleás Revuelta, de Pascual y Rita.
- 18 Sebastián López Rodríguez, de Epifanio y Florentina.
- 65 Ildefonso Matémez Alvarez, de Manuel y Juana.
- 42 Faustino González Rodríguez, de Basilio y Valeriana.
- 48 Anselmo Año Alonso, de Toribio y Sebastiana.
- 66 Victoriano Mero Alonso, de Constantino y Dolores.
- 68 Eulogio de la Hera Robles, de Fernando y Rita.
- 69 José Frutic Pardo, de José y Leonida.
- 74 Celedonio Sanz de Casas, de Pascual y Manuela.
- 78 Bienvenido Bravo Rodríguez, de Fidel y Vicenta.
- 85 Segundo Garcia, de desconocidos.
- 86 Isidoro Leandro, de desconocidos.

- 101 Santiago Vicente, de desconocidos.
- 102 Julio Martínez Alonso, de Escolástica M.º Alonso.
- 107 Manuel García Blanco, de Gabriela García.
- 112 Angel Díez Alvarez, de Isidoro y Encarnación.
- 114 José Gaona Tascón, de Manuel y Antonia.
- 120 Mariano Soto Salgado, de Antonio y Concepción.
- 125 Facundo Casado Alonso, de Esteban y Manuela.
- 126 Vicente Castellanos, de desconocidos.
- 127 Francisco Alvarez Labarga, de Francisco y María.
- 134 Antonio Ros Serra, de Antonio y Joaquina.
- 142 Lázaro Pérez García, de Vicente y Carlota.
- 147 Santos Millán Rodríguez, de Pablo y Adelaida.
- 158 Luis Juan Feo, de Teodoro y María.
- 163 Juan Garrido Payo, de Francisco y Ramona.
- 167 Ignacio Sánchez Raboso, de Baldomero y Leona.
- 170 Luis Rodríguez Gámez, de María Concepción.
- 171 Fernando González Nistal, de Bernarda y S.ª gunda.
- 172 Martín Mateo Gallego, de Pedro y Petra.
- 173 Fernando Fernández Alcobá, de Fernando y Manuella.
- 185 Emiliano Moncada Vuelta, de Emilio y Margarita.
- 194 Manuel de la Fuente, de desconocidos.
- 210. Patricio Cagigas Nava, de Emilio y Paula.
- 212 Bernardo Viquez del Pozo, de Santiago y Nicolasa.
- 216 Gregorio Aparicio Vega, de Angel y Agustina.
- 219 Adelino Gago Vega, de Vicente y Adelaida.
- 225 José Fernández Barbach, de Gonzalo y Juquerina.
- 224 Miguel Fitero Teijeiro, de Laura y Blanca.
- 225 Arturo Blanco Fraila, de Manuel y Rosa.
- 228 Emilio Díaz Díaz, de José y Paula.
- 230 Arturo de las Navas Castañón, de Arturo y Josefa.
- 252 Esteban Méndez Melcón, de Jesús y Hermilia.

255 Angel González García, de Joaquín y Eusebia.
 255 Enrique Andrade Gordejuela, de Enrique y Juliana.
 261 Emilio González Martínez, de Fecilán y Sabina.
 263 Lisardo Gutiérrez Tascón, de Facundo y María.
 265 Francisco Franco González, de José y Felisa.
 268 Francisco Artés Pérez, de Francisco y Paz.
 275 Julián Balbuena Arlus, de Francisco y Máxima.
 277 José Santiso Fernández, de Andrés y Vicenta.
 278 Santos Alarcón Sánchez, de Salustiano y Adelina.
 279 Antonio Alvarez Fernández, de Antonio y María.
 281 Marcelino Borja Salazar, de Antonio y Basilia.
 283 Luis Otero Fernández, de José y Magdalena.
 307 Santiago López Martínez, de Máximo y Agueda.
 308 Eloy Cuesta Rodríguez, de Cipriano y Mariana.
 309 Antonio Alvarez Fernández, de desconocidos.

310 Valentín Riasco Francisco, de Valentín y Emilia.
 314 Pedro Balet Salera, de Rrimundo y Rosa.
 322 Eugenio Peláez Acebo, de Andrés y María.
 325 Bonifacio Pérez González, de Bonifacio y Adela.
 328 Antonio Alvarez, de N. y Concepción.
 329 Cesáreo Cuellas Llaguno, de Saturnino y Teodora.
 330 Pedro Jiménez Montoya, de Antonio y Concepción.
 335 Emilio Manso, de desconocidos.
 338 Manuel Angel, de desconocidos.
 339 Germán Blanco, de desconocidos.
 359 Dionisio Allque Chillosches, de Agustín y Pascuala.

Alicaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño
 Ignorándose el paradero del mozo Vivencio Díez Ferreras, hijo de Esteban e Ignacia, que nació en Barriillos el día 9 de enero de 1896, se le

clía por el presente para que se presente en la sala consistorial de este Ayuntamiento, el día 4 del próximo marzo, a las ocho, para ser tallado, medido y reconocido.

En la inteligencia, que de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Santa Colomba de Curueño 18 de febrero de 1917.—El Alcalde, Modesto Fernández.

Alicaldía constitucional de Posada de Valdeón

A las catorce del día de hoy se presentó en esta Alicaldía Leopoldo Pérez Peña, por encargo de su padre Juan Antonio, manifestando que en la noche del 29 de enero último, se ausentó del domicilio paterno su hermano Vicente Pérez Peña, declarado soldado en el reemplazo del año anterior de 1916; el que tiene las señas siguientes:

Edad 22 años, estatura 1,815 metros, pelo, ojos y cejas negros, color blanco; viste traje de pana oscura, botas azul y calza zapatos, ignorando los móviles que le impil-

ieron a tomar tal determinación, a no ser que fuera por ser soldado. Se ignora si lleva algún documento.

Seguidamente compareció Rafael Ordás, vecino del pueblo de Soto de Valdeón, dando cuenta de que en la noche citada, también se ausentó de su domicilio, sin causa justificada, su hijo Aurelio Ordás González, del reemplazo de 1915 y declarado soldado en el de 1916; el que tiene las siguientes señas:

Edad 23 años, estatura 1,548 metros, pelo, cejas y ojos rojos, color blanco; viste traje de pana rayada oscura, botas azul y zapato alto; ignorando si va in documentado.

Y como estos mozos tienen el número 5 del reemplazo de 1915 y 1916, respectivamente, siendo, por tanto, los primeros responsables del reemplazo anterior, en la dada si desaparecieron por no ir a filas, hacen la denuncia, rogando se pongan los medios a fila de que sean detenidos, entregándoles a sus padres, que los reclaman.

Posada de Valdeón 4 de febrero de 1917.—El primer Teniente Alcalde, Pedro González.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1916 MES DE DICIEMBRE
 Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones		Numero de defunciones
CAUSAS		
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....		2
2 Tifo exantemático (2).....		2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....		2
4 Viruela (5).....		1
5 Sarampión (6).....		2
6 Escarlatina (7).....		2
7 Coqueluche (8).....		2
8 Difteria y crup (9).....		2
9 Gripe (10).....		2
10 Cólera asiático (12).....		2
11 Cólera nostras (13).....		1
12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 a 19).....		3
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....		5
14 Tuberculosis de las meninges (30).....		2
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....		2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....		3
17 Meningitis simple (61).....		1
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebral y (64 y 65).....		15
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....		6
20 Bronquitis aguda (89).....		3
21 Bronquitis crónica (90).....		3
22 Neumonía (92).....		1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 a 98).....		5
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....		2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....		2
26 Apendicitis y tiflitis (106).....		2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....		2
28 Cirrosis del hígado (113).....		2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....		1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....		2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebilla puerperales) (137).....		1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....		1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....		1
34 Senilidad (154).....		2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 166).....		1
36 Suicidios (165 a 163).....		1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 80, 82, 83, 86 a 78, 80 a 85, 89, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 135, 142 a 148, 152 y 153).....		7
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....		1
TOTAL.....		59

Leon 11 de enero de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1916 MES DE DICIEMBRE
 Estadística del movimiento natural de la población

Población.....		19.284
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	Nacimientos (1) 45 Defunciones (2) 59 Matrimonios..... 10
	Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2,33 Mortalidad (4)..... 3,16 Nupcialidad..... 0,52
	NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....
Vivos.....		Legítimos..... 26 Illegítimos..... 9 Españitos..... 2
TOTAL.....		45
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Legítimos..... 3 Illegítimos..... 3 Españitos..... 2
	Varones.....	28
	Hembras.....	31
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años.....	9
	De 5 y más años.....	50
	En hospitales y casas de salud.....	15
En otros establecimientos benéficos.....	6	
TOTAL.....		21

Leon 11 de enero de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este cociente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescrito de las nacidas muertas para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1916 a 1917, aprobado por Real orden de 21 de Julio de 1916

PRIMERAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta, por un período de cinco años, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puertos Pirenálicos», que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 18 de septiembre de 1916:

1 Número del monte	2 Ayuntamientos	3 Denominación de los pastaderos	4 Pertinencia	5 6 7 Número y clase de ganados			8 Tasación anual Pesetas	9 10 11 Fecha y hora de la subasta			12 Presupuesto de indemniza- ciones anuales Pesetas Cta.	
				Lanar	Cabrio	Caballar.		Mes	Día	Hora		
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES												
129	Cebrillanes	Barbeita	Meroy y Somiedo	812	6	6	567	Marzo	23	9 1/2	18 16	
135	Idem	Corraíns y La Fontria	La Riera	720	16	4	515	Idem	23	10	27 15	
139	Idem	La Mora	Quintanilla	180	6	4	137	Idem	23	10 1/2	17 85	
143	Idem	Prado	Vega de los Viejos	580	6	6	411	Idem	25	11	67 85	
144	Idem	R. bazo	La Cuesta y sus barrios	483	12	5	350	Idem	25	11 1/2	65 80	
144	Idem	Abesado	Idem e Idem	180	2	5	130	Idem	25	12	13 80	
155	Láncara	Las Agujas y Fontanales	Robledo	810	20	2	577	Idem	21	9 1/2	41 85	
157	Idem	La Peña	Sena	176	4	4	132	Idem	21	10	13 80	
162	Idem	Barrios de Abajo y otros	Caldas	1.560	40	4	1.114	Idem	21	10 1/2	71 75	
164	Idem	Los Collados	Rabanal	200	10	6	158	Idem	21	11	15 55	
165	Idem	San Lorenzo	Legúñales	360	10	2	260	Idem	21	11 1/2	24 60	
167	Idem	La Muesa	Abelgas	360	4	2	252	Idem	21	12	24 50	
167	Idem	El Hórforada	Idem	176	2	2	141	Idem	21	12 1/2	15 80	
167	Idem	Fiera	Idem	630	6	2	457	Idem	21	13	36 10	
167	Idem	Foyo de Agua	Idem	620	6	3	432	Idem	21	13 1/2	36 05	
167	Idem	Callejo	Idem	800	10	4	561	Idem	21	14	45 60	
167	Idem	La Solana	Idem	550	6	2	369	Idem	21	14 1/2	53 70	
167	Idem	Peñonta	Idem	550	6	2	382	Idem	21	15	55 65	
167	Idem	Las Forcadas	Idem	550	6	2	382	Idem	21	15 1/2	53 55	
167	Idem	La Muela	Idem	200	2	2	206	Idem	21	16	12 05	
167	Idem	Los Pozos	Idem	200	2	2	141	Idem	21	16 1/2	13 60	
172	Murias de Paredes	El Collado	Villabandín	272	6	4	199	Idem	20	9 1/2	24	
181	Idem	Vocívar	Los Bayos	72	4	2	58	Idem	20	10	6 85	
180	Palacios del Sil	Torrefrío	Salientes y otros	280	8	4	207	Idem	20	9 1/2	14 05	
220	San Emiliano	Lagos y Corcos	Riologo	684	16	6	454	Idem	24	9	48 06	
222	Idem	Argajadas	Villargacán	450	10	7	368	Idem	24	9 1/2	25 65	
223	Idem	La Barrera y otros	Villetaiz	650	10	5	497	Idem	24	10	47 50	
226	Idem	Solana y otros	La Majía	2.250	28	10	1.746	Idem	24	10 1/2	82 45	
230	Idem	Sopeña y otros	Torrestio	2.250	20	10	1.757	Idem	24	11	79 85	
PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO												
418	Acebedo	Cuesta Rasa y otros	Acebedo	1.470	40	20	1.082	Marzo	20	12	80 80	
421	Idem	Bañero y otros	Liegos	1.100	40	20	832	Idem	23	12 1/2	63 20	
428	Boca de Huérgano	Naranco y Piedrasoba	L. Boavas	297	5	2	255	Idem	20	12	34 30	
428	Idem	Horpños y otros	Idem	530	10	7	404	Idem	20	12 1/2	36	
432	Idem	Vallines y otros	Portilla	600	10	8	481	Idem	20	15	67 30	
435	Idem	Las Calares	Boca Huérgano y otros	148	4	2	109	Idem	20	15 1/2	24 60	
435	Idem	El Hoyo	Idem e Idem	180	4	2	131	Idem	20	14	31 30	
435	Idem	Gastalapedra	Idem e Idem	180	4	2	131	Idem	20	14 1/2	31 30	
435	Idem	La Sclana	Idem e Idem	120	2	2	88	Idem	20	15	30 55	
435	Idem	Valtapón	Idem e Idem	120	2	2	88	Idem	20	15 1/2	30 35	
435	Idem	Valdebrillas	Idem e Idem	148	4	2	109	Idem	20	15	30 60	
437	Burón	Burón	Burón	500	20	5	415	Idem	26	9	28 15	
439	Idem	Las Carbás	Burón y otros	500	16	12	425	Idem	26	9 1/2	40 20	
441	Idem	Casopa y otros	Casasuerres	2.370	64	34	1.441	Idem	26	10	81 05	
442	Idem	La Fontria	Burón y otros	300	16	8	349	Idem	26	10 1/2	42	
444	Idem	Las Castellanas y otros	Idem e Idem	1.000	28	14	817	Idem	26	11	54 75	
455	Idem	El Cantil	Idem e Idem	500	8	5	397	Idem	26	11 1/2	26 10	
446	Idem	Carcedo y otros	Lario y Polvaredo	1.648	36	20	1.553	Idem	26	12	37 50	
448	Idem	Parne	Retuerto	850	16	8	677	Idem	26	12 1/2	30 05	
452	Idem	Peña pequeña	Cuénabres	450	10	6	364	Idem	26	15	29 60	
479	Puebla de Lillo	Pandote	Composiello	216	6	4	162	Idem	24	9	25 65	
481	Idem	Tornisco y otro	Cofinal	900	8	4	675	Idem	24	9 1/2	53 60	
482	Idem	Campomuelle	Puebla de Lillo	700	8	4	525	Idem	24	10	42 65	
482	Idem	Valporquero	Idem	350	4	2	262	Idem	24	10 1/2	24 60	
482	Idem	Los Requejines	Idem	700	8	4	525	Idem	24	11	47 55	
482	Idem	Peñacabado	Idem	1.200	16	8	900	Idem	24	11 1/2	31 50	
482	Idem	Langreo	Idem	400	8	4	300	Idem	24	12	25 50	
483	Idem	El Borugo	Cofinal	750	8	4	562	Idem	24	12 1/2	47 80	
484	Idem	Valdesoile	Sole	1.080	14	6	759	Idem	24	13	49	
487	Maraña	Peñacabazo	Maraña	600	14	10	491	Idem	25	10	42 40	
488	Idem	Las Quintas	Idem	180	4	2	122	Idem	25	10 1/2	37 85	
488	Idem	Las Médulas	Idem	300	10	5	250	Idem	25	11	28	
488	Idem	Remolende	Idem	890	16	11	706	Idem	25	11 1/2	51	

